

VI.6 Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100.

VI.7 Mención a si la Sociedad Gestora se encuentra inmersa en alguna situación de naturaleza concursal y a la posible existencia de litigios y contenciosos significativos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o, en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo previstas en este folleto informativo.

CAPITULO VII

Evolución reciente y perspectivas del mercado hipotecario en general y del mercado de préstamos hipotecarios en particular que pudieran afectar a las perspectivas financieras del Fondo de Titulización Hipotecaria

VII.1 En la medida en que se estén produciendo o se prevean a corto plazo, con un alto grado de probabilidad, cambios estructurales o coyunturales, describanse las tendencias más recientes y significativas del mercado hipotecario en general, y en particular del mercado de préstamos hipotecarios en relación con su marco normativo, con la evolución de tipos de interés, y evolución de índices de amortización anticipada, y morosidad.

VII.2 En la medida de que dichos cambios pudieran previsiblemente afectar a las perspectivas financieras del Fondo, coméntense las implicaciones que pudieran derivarse de las tendencias comentadas en el punto anterior VII.1 (índice de amortizaciones anticipadas, índice de fallidos, etcétera).

Anexos a incorporar en el momento de registro del folleto informativo

Anexo 1. Acuerdos de las entidades emisoras o titulares de las participaciones hipotecarias que se agrupan en el Fondo.

Anexo 2. Acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Gestora para la constitución del Fondo y la emisión de los valores a su cargo.

Anexo 3. Carta informe de la calificación otorgada por la(s) entidad(es) calificadora(s) que haya(n) evaluado el riesgo crediticio de los valores objeto de emisión a cargo del Fondo.

Anexo 4. Informe de los auditores de cuentas sobre las características y atributos de los préstamos hipotecarios movilizables a través de las participaciones hipotecarias que se agrupan en el Fondo.

Anexo 5. Otros documentos acreditativos relevantes que aporten información relevante al inversor.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ADMINISTRACION LOCAL

8227 RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo del municipio de Calzada de Valdunciel.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 3 de marzo de 1994, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido, raya vertical desde el centro del eje al centro de la punta, formando por tanto dos cuarteles simétricos; en el derecho (izquierda según se mira) en campo de gules militar romano de plata. En el izquierdo (derecho según se mira) en campo de oro venera jacobea de gules. Al timbre la Corona Real Española.

Salamanca, 9 de marzo de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

UNIVERSIDADES

8228 CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1994, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publican los Planes de Estudios de Maestro de Audición y Lenguaje, Maestro de Lengua Extranjera, Maestro de Educación Primaria, Maestro de Educación Musical, Maestro de Educación Especial y Maestro de Educación Infantil en la Escuela Universitaria de Profesorado de «La Salle».

Advertido error en la mencionada Resolución, coregida mediante Resolución de 25 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1994, a continuación se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9021, columna derecha, Departamento Universidades, en el epígrafe y el sumario, donde dice: «Universidad Autónoma de Barcelona. Planes de estudios», debe decir: «Universidad Autónoma de Madrid. Planes de Estudios».

En la página 9095, columna izquierda, en el sumario, donde dice: «Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Universidad Autónoma de Barcelona», debe decir: «Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Universidad Autónoma de Madrid».

8229 CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Advertido un error en el texto de la referida Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de noviembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32714, en la última columna: «Vinculación a áreas de conocimiento», respecto a la tercera de las áreas, donde dice: «Psicobiología Social», debe decir: «Psicología Social».

8230 RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Universidad de La Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades por el que se homologa el plan de estudios de Filología Hispánica (Sección Español y Sección Gallego-Portugués).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que se transcribe a continuación:

«El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha homologado en la Universidad de La Coruña, con carácter transitorio, el Plan de Filología Hispánica (Sección Español y Sección Gallego-Portugués), que ha venido impartándose y que era el ya homologado en la Universidad de Santiago y que finalizará con el curso 1993-1994».

La Coruña, 18 de marzo de 1994.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

8231 RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de Gijón, adscrita a esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social de Gijón adscrita a esta Universidad, aprobado por ésta el 18 de junio de 1993 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1993, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 23 de marzo de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.